



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 09-2020 05 DE MAYO DE 2020	
--	---	--

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las
2 diez horas del día cinco de mayo de dos mil veinte. Atendiendo la convocatoria de la Señora
3 Presidenta **doctora (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, para celebrar esta
4 sesión, se encuentran presentes los/as señores/as Consejales siguientes: **Doctora (H.C.)**
5 **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA**
6 **AMAYA**, licenciada **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, licenciado **SANTOS CECILIO**
7 **TREMINIO SALMERÓN**, licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**, licenciada
8 **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el **Secretario Ejecutivo José Elenilson Nuila**
9 **Delgado. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos/as los/as
10 señores/as Consejales, la Señora Presidenta declaró abierta la sesión a las diez horas con
11 quince minutos. **Punto dos.** La Señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la
12 agenda a desarrollar; siendo la propuesta según el orden siguiente: **Punto tres.** Informe de
13 Presidencia. **Punto cuatro.** Seguimiento y ratificación de medidas de contención dictadas por
14 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en el marco de la pandemia por COVID-
15 diecinueve. **Punto cinco.** Licencia con goce de sueldo de empleados del Consejo Nacional de
16 la Judicatura. **Punto seis.** Licencias de empleados del Consejo Nacional de la Judicatura.
17 **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Directora de la Escuela de Capacitación Judicial
18 solicita modificación del acuerdo ocho punto uno de la sesión extraordinaria cero siete -dos mil
19 veinte. Agenda que fue aprobada por unanimidad de la forma que ha sido enunciada. Se hace
20 constar que luego de haberse aprobado la agenda se incorporó a la celebración de la sesión
21 el señor Consejal licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto tres. INFORME DE**
22 **PRESIDENCIA.** La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa
23 que en seguimiento al punto tres de la sesión extraordinaria cero ocho -dos mil veinte,
24 celebrada el día veintitrés de abril de dos mil veinte, en el que se acordó que la Unidades del
25 Consejo Nacional de la Judicatura deberán continuar realizando las actividades laborales de



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 09-2020 05 DE MAYO DE 2020	
--	---	--

1 forma remota y emitir los informes correspondiente de tales actividades al Pleno; en ese
2 sentido, se han recibido informes de las Jefaturas de algunas unidades administrativas y
3 financiera, en relación a las actividades institucionales que desde la última sesión
4 extraordinaria se han realizado durante la Emergencia Nacional por la pandemia de COVID -
5 diecinueve, para garantizar el funcionamiento mínimo necesario de la institución. En ese
6 sentido, presenta los reportes generados por las siguientes unidades: Gerencia General,
7 Unidad Financiera Institucional, Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, Unidad Técnica
8 de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial; y Unidad de Comunicaciones y
9 Relaciones Pública. El Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora
10 presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, en el que se hace del conocimiento
11 del Pleno el reporte de actividades de las Unidades Administrativas del Consejo Nacional de
12 la Judicatura; **b)** Tener por recibido de parte de las Jefaturas de las Unidades Organizativas
13 de este Consejo, mencionadas en la presentación de este punto, los informes rendidos de
14 actividades ejecutadas por las mismas de manera remota, en razón del estado de emergencia
15 decretado; informes que deberán continuar emitiendo y reportando a Presidencia, mientras
16 dure la situación de emergencia nacional; y **c)** Encontrándose presente la señora Presidenta
17 doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada se da por enterada y notificada del acuerdo
18 adoptado, el cual deberá notificarse a Gerente General, Jefa de la Unidad de Comunicaciones
19 y Relaciones Públicas, Jefa de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta
20 Psicosocial, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Jefa de la Unidad
21 Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro. SEGUIMIENTO Y**
22 **RATIFICACIÓN A MEDIDAS DE CONTENCIÓN DICTADAS POR EL PLENO DEL**
23 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR**
24 **COVID -DIECINUEVE.** La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada,
25 expresa que en seguimiento a las medidas institucionales de contención ordenadas en el



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 09-2020
05 DE MAYO DE 2020



1 marco del Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID -diecinueve,
2 promulgado mediante el Decreto Legislativo quinientos noventa y tres de fecha catorce de
3 marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y dos, tomo
4 cuatrocientos veintiséis del catorce de marzo de dos mil veinte, y sus prorrogas,
5 específicamente la dictada en el Decreto Legislativo seiscientos treinta y cuatro de fecha treinta
6 de abril del presente año, por el termino de quince días más a partir del dos de mayo de dos
7 mil veinte, lo anterior obligó a esta Presidencia emitir un pronunciamiento con fecha dos de
8 mayo de dos mil veinte, en el cual se comunicó directrices que procuren la protección de la
9 salud del personal de la institución y la de sus familias, así como la de la población usuaria y
10 de la ciudadanía en general. El Pleno conforme a las disposiciones acordadas en la última
11 sesión extraordinaria cero ocho-dos mil veinte, celebrada el día veintitrés de abril de dos mil
12 veinte, consideran que éstas deben prorrogarse y extenderse hasta el tiempo de vigencia
13 indicado en el mencionado decreto. Ante ello el Consejo Nacional de la Judicatura deberá
14 mantener los efectos de las medidas institucionales adoptadas en los siguientes acuerdos: i)
15 El acuerdo adoptado en el punto cuatro de la sesión extraordinaria cero cuatro -dos mil veinte,
16 celebrada el día doce de marzo de dos mil veinte; ii) El acuerdo adoptado en el punto tres de
17 la sesión extraordinaria cero cinco -dos mil veinte, celebrada el día dieciséis de marzo de dos
18 mil veinte; iii) El acuerdo adoptado en el punto tres de la sesión extraordinaria cero seis -dos
19 mil veinte, celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veinte; iv) El acuerdo adoptado en
20 el punto cinco de la sesión extraordinaria cero siete -dos mil veinte, celebrada el día treinta y
21 uno de marzo de dos mil veinte; y v) El acuerdo adoptado en el punto veinte punto uno de la
22 sesión extraordinaria cero ocho -dos mil veinte, celebrada el día veintitrés de abril de dos mil
23 veinte. Decisiones en las cuales se ha dado seguimiento, ampliado y mantenido medidas de
24 contención y prevención acordes al Estado de Emergencia Nacional decretado por la
25 Pandemia por COVID -diecinueve; por tal razón y al mantenerse inalterable las condiciones



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 09-2020
05 DE MAYO DE 2020



1 que motivaron tales medidas es pertinente ordenar que se mantenga vigente la ejecución y el
2 debido seguimiento de las mismas. Asimismo, se hace del conocimiento al Pleno de la
3 aprobación de la Ley de Regulación para el aislamiento, cuarentena, observación y vigilancia
4 por Covid-diecinueve, mediante el Decreto Legislativo Seiscientos treinta y nueve, de fecha
5 cinco de mayo de dos mil veinte, la cual está pendiente de publicación en el Diario Oficial,
6 cuyos efectos concluirán el diecinueve de mayo del presente año, el Pleno queda a la espera
7 de los lineamientos que se consideren en base a la Ley citada. Luego de haber generado el
8 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Ratificar todo lo
9 actuado por la señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, en emitir el
10 comunicado de fecha dos de mayo del presente año; b) Mantener la vigencia y el seguimiento
11 de las medidas institucionales de prevención y contención ordenadas en el marco del Estado
12 de Emergencia Nacional decretado por la Pandemia COVID -diecinueve, hasta el día
13 diecinueve de mayo de dos mil veinte; las cuales se han ordenado en los acuerdos siguientes:
14 i) El acuerdo adoptado en el punto cuatro de la sesión extraordinaria cero cuatro -dos mil
15 veinte, celebrada el día doce de marzo de dos mil veinte; ii) El acuerdo adoptado en el punto
16 tres de la sesión extraordinaria cero cinco -dos mil veinte, celebrada el día dieciséis de marzo
17 de dos mil veinte; iii) El acuerdo adoptado en el punto tres de la sesión extraordinaria cero seis
18 -dos mil veinte, celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veinte; iv) El acuerdo adoptado
19 en el punto cinco de la sesión extraordinaria cero siete -dos mil veinte, celebrada el día treinta
20 y uno de marzo de dos mil veinte; y v) El acuerdo adoptado en el punto veinte punto uno de la
21 sesión extraordinaria cero ocho -dos mil veinte, celebrada el día veintitrés de abril de dos mil
22 veinte; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Notificar el acuerdo a: Gerente
23 General, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, Jefa de la Unidad Financiera
24 Institucional, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Jefe de la Unidad de
25 Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto cinco. LICENCIA CON GOCE DE**



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 09-2020
05 DE MAYO DE 2020



1 **SUELDO DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario
2 Ejecutivo somete a la consideración del Pleno los siguientes documentos: i) El memorando y
3 sus anexos con referencia GG/PLENO/ciento doce/dos mil veinte, fechado treinta de abril de
4 dos mil veinte; y ii) El memorando y sus anexos con referencia GG/PLENO/ciento diez/dos mil
5 veinte, sin fecha, pero con razón de recepción en Presidencia el día cinco de mayo de dos mil
6 veinte; ambos suscritos por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General.
7 En el primero de los documentos relacionados expresa remitir para consideración y aprobación
8 del honorable Pleno, memorándum del Departamento de Recursos Humanos con referencia
9 RRHH/GG/doscientos treinta y siete -dos mil veinte, que se refiere a licencia solicitada por
10 medio de correo electrónico del ingeniero Joel Nehemías García Romero, empleado de esta
11 institución, Encargado del Área de Servicios Generales. Siendo el caso que al ingeniero García
12 Romero el Pleno le autorizó licencia sin goce de sueldo del nueve al diecisiete de marzo del
13 presente año, en acuerdo punto siete de la sesión cero nueve -dos mil veinte; debiendo
14 presentarse a laborar el día lunes dieciocho de marzo de dos mil veinte. No obstante lo anterior
15 el Departamento de Recurso Humanos recibió por parte del ingeniero Joel Nehemías García
16 Romero, correo electrónico de fecha trece de marzo de dos mil veinte, en el que manifestó
17 estar en los Estados Unidos de América y que ha visto en la noticias de fuentes oficiales que
18 debido a la pandemia del COVID -diecinueve, a su regreso tendría que someterse a una
19 cuarentena obligatoria de treinta días, lo cual consideraba que ponía en riesgo su bienestar y
20 su salud; razón por la cual estaba valorando aplazar su regreso a El Salvador, mientras pasaba
21 el período de emergencia nacional. Es oportuno mencionar, que, como parte de las medidas
22 sanitarias implementadas en El Salvador a razón de la pandemia mencionada, a partir del día
23 once de marzo de dos mil veinte, las personas que ingresaban al país estaban siendo enviadas
24 directamente a cuarentena por un período de treinta días; y a partir de la medianoche del
25 martes diecisiete de marzo de dos mil veinte, el gobierno anunció el cierre del aeropuerto



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 09-2020
05 DE MAYO DE 2020



1 internacional de El Salvador. En el referido memorándum con referencia RRHH/GG/doscientos
2 treinta y siete -dos mil veinte y documentos adjuntos, el Departamento de Recursos Humanos
3 documenta y expone detalles adicionales sobre el caso particular de la licencia del ingeniero
4 García Romero y tomando en cuenta la segunda opinión laboral del Ministerio de Trabajo y
5 Previsión Social que coincide con la opinión de la jefatura de la Unidad Técnica Jurídica del
6 Consejo Nacional de la Judicatura, en la cual expresa que se debe cancelar el salario,
7 amparado al Decreto Legislativo quinientos noventa y tres de fecha catorce de marzo de dos
8 mil veinte, el Departamento de Recurso Humanos solicita a Gerencia General someter a
9 conocimiento y autorización del Pleno del Consejo, lo siguiente: a) Autorizar la licencia con
10 goce de sueldo a partir del dieciocho de marzo del presente año, de acuerdo a la solicitud
11 presentada vía correo electrónica del ingeniero Joel Nehemías García Romero, para que el
12 Departamento de Recurso Humanos proceda a elaborar la planilla de salarios complementaria
13 correspondiente al mes de marzo de dos mil veinte y la planilla de salarios del mes de abril de
14 dos mil veinte. Quedando pendiente por parte del ingeniero García Romero, presentar al
15 Departamento de Recursos Humanos la documentación en original que respalde dicha
16 licencia; b) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos incluir al ingeniero Joel
17 Nehemías García Romero, en la planilla de salarios de los siguientes meses, hasta que finalice
18 la vigencia del Decreto Legislativo quinientos noventa y tres de fecha catorce de marzo de dos
19 mil veinte, en el cual se decretó la Emergencia Nacional por Pandemia de COVID -diecinueve
20 y la restricción migratoria. Por su parte el segundo de los documentos expone lo siguiente: En
21 anexo remite para consideración y aprobación de Presidencia, el memorando del
22 Departamento de Recursos Humanos con referencia RRHH/GG/doscientos treinta y ocho-dos
23 mil veinte que se refiere a licencia solicitada por medio de correo electrónico de la señora
24 Sandra Elizabeth Alvarado de Guevara empleada de esta Institución, quien labora en la Unidad
25 Técnica de Evaluación. A la señora Alvarado de Guevara la Presidencia le autorizó licencia



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 09-2020
05 DE MAYO DE 2020



1 del nueve al trece de marzo del presente año, en acuerdo número cuatro del presente año;
2 debiendo presentarse a laborar el día lunes dieciséis de marzo de dos mil veinte. No obstante,
3 lo anterior la señora de Guevara se ausentó de sus labores desde el día cinco de marzo con
4 autorización verbal de su jefatura. El lunes dieciséis, el Departamento de Recursos Humanos
5 recibió llamada telefónica del Coordinador General de la Unidad Técnica de Evaluación, quien
6 expresó que la señora Alvarado se había comunicado expresando que todavía se encontraba
7 en California, Estados Unidos; y que no podía salir por las medidas tomadas por la pandemia
8 del Coronavirus. Cabe mencionar que en El Salvador por motivo de la Pandemia desde el once
9 de marzo de dos mil veinte, toda persona que venía del extranjero e ingresaba al país eran
10 enviados a cuarentena y pasarían en aislamiento treinta días; posteriormente el Gobierno
11 Central anunció el cierre definitivo del Aeropuerto a partir de la medianoche del día diecisiete
12 de marzo de dos mil veinte, para vuelos comerciales. En el referido memorándum y
13 documentos adjuntos, el Departamento de Recursos Humanos documenta y expone detalles
14 adicionales sobre la licencia de la señora de Guevara y consultas efectuadas al Ministerio de
15 Trabajo y a la Unidad Técnica Jurídica, solicitando a la Gerencia General someter a
16 conocimiento y autorización de Presidencia lo siguiente: a) Autorizar la licencia con goce de
17 sueldo a partir del día catorce de marzo del presente año, de acuerdo a la solicitud presentada
18 vía correo electrónico por la señora Sandra Elizabeth Alvarado de Guevara, para que el
19 Departamento de Recursos Humanos, proceda a elaborar la planilla de salarios
20 correspondiente al mes de abril de dos mil veinte. Quedando pendiente por parte de la señora
21 Alvarado de Guevara, presentar documentación en original que respalde dicha licencia. b)
22 Autorizar al Departamento de Recursos Humanos que en la planilla del mes de abril de dos
23 mil veinte se le aplique el descuento a la señora Sandra Elizabeth Alvarado de Guevara, de
24 los días cinco y seis del mes de marzo de dos mil veinte, por no haber presentado los
25 documentos probatorios de su inasistencia. Excluyéndose del descuento los días sábado siete



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 09-2020
05 DE MAYO DE 2020



1 y domingo ocho de marzo de dos mil veinte, de conformidad al inciso segundo del artículo
2 noventa y nueve de las Disposiciones Generales del Presupuestos. c) Autorizar al
3 Departamento de Recursos Humanos, incluir a la señora Sandra Alvarado de Guevara, en las
4 planillas de salarios de los siguientes meses, hasta que finalice la vigencia del Decreto
5 Legislativo quinientos noventa y tres de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, en el cual
6 se decretó la Emergencia Nacional por Pandemia de COVID -diecinueve, y la restricción
7 migratoria. El Pleno considera que si bien es cierto que se vienen planteando las ausencias
8 del ingeniero Joel Nehemías García Romero y la señora Sandra Elizabeth Alvarado de
9 Guevara como una licencia con goce de sueldo, esto parte de un silogismo incorrecto, ya que
10 para que la licencia opere, a tenor de lo que dispone el artículo diecinueve de la Ley de
11 Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; solo podrá concederse licencia
12 de conformidad a las disposiciones de dicha ley; siendo que al revisar el texto de la misma, los
13 supuestos contemplados para tales efectos son: enfermedad; alumbramiento; paternidad;
14 enfermedad gravísima de parientes cercanos; duelo; desempeño de misiones oficiales fuera
15 de la República; integrar delegaciones deportivas, culturales o científicas; ser electo en un
16 cargo de elección popular y licencias sin goce de sueldo. Ninguno de los supuestos
17 enumerados ampara las situaciones del ingeniero Joel Nehemías García Herrera y la señora
18 Sandra Elizabeth Alvarado de Guevara, sino por el contrario la imposibilidad de reasumir sus
19 puestos de trabajo, es motivada por un asunto de fuerza mayor, tal es el caso de la Pandemia
20 por COVID -diecinueve que no solo aqueja al país, sino a varios países en el mundo. Dentro
21 de las explicaciones que proveen las solicitudes se cita lo dispuesto en el artículo cinco del
22 Decreto Legislativo quinientos noventa y tres, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte,
23 publicado en el Diario Oficial número cincuenta y dos, tomo cuatrocientos veintiséis del catorce
24 de marzo de dos mil veinte; en el que se decretó Estado de Emergencia, Estado de Calamidad
25 Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República; es dable señalar que dicho



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 09-2020 05 DE MAYO DE 2020	
--	---	--

1 decreto habilita el pago de salarios a los empleados públicos en los supuestos siguientes: i)
2 Haber sido sujetos a cuarentena dictada por autoridad sanitaria; y ii) Estar imposibilitada de
3 regresar a su lugar de trabajo por restricciones migratorias o sanitarias decretadas en el país
4 o en el extranjero. Los casos planteados encajan en el segundo supuesto que es la
5 imposibilidad de retornar por restricción migratoria o sanitaria, la cual se ha generado por el
6 cierre por quince días del Aeropuerto Internacional “Oscar Arnulfo Romero”
7 (<http://www.cepa.gob.sv/aeropuerto-internacional-suspende-operaciones-por-15-dias-prorrogables>.)
8 disposición que se ha venido prorrogando hasta la fecha; sin embargo, cada uno de los
9 solicitantes deberán acreditar oportunamente las imposibilidades que enfrentaron para su
10 retorno como puede ser la comunicación de su aerolínea de atender el itinerario, haberse
11 enrolado al registro del Ministerio de Relaciones Exteriores para precisar u otros que
12 robustezcan los motivos. Finalmente el texto del artículo cinco del Decreto quinientos noventa
13 y tres, previamente citado resulta sumamente amplio y aunado al principio pro operario, debe
14 resolverse lo más favorable para los trabajadores, que será ordenar el pago de los salarios
15 correspondientes desde el momento que se suscita la imposibilidad de retorno, que se generó
16 a partir de las cero horas del día dieciocho de marzo de dos mil veinte; las fechas no
17 contempladas desde entonces deberán ser sujetas a los descuentos respectivos de
18 conformidad a lo que establece el artículo noventa y nueve de las disposiciones generales del
19 presupuesto. Luego de haber generado el espacio respectivo para la discusión y deliberación
20 respectiva, el Pleno por mayoría **ACUERDA: a)** Tener por recibido los documentos siguientes:
21 i) El memorando referencia GG/PLENO/ciento doce/dos mil veinte, fechado treinta de abril de
22 dos mil veinte; y ii) El memorando referencia GG/PLENO/ciento diez/dos mil veinte, sin fecha
23 pero con razón de recepción en Presidencia el día cinco de mayo de dos mil veinte, ambos
24 suscritos por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; así como la
25 documentación anexa a los mismos; **b)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos la



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 09-2020
05 DE MAYO DE 2020



1 emisión de las planillas complementarias correspondientes a los meses de marzo y abril de
2 dos mil veinte; para que se pague el salario correspondiente a partir del día dieciocho de marzo
3 de dos mil veinte al ingeniero Joel Nehemías García Romero y la señora Sandra Elizabeth
4 Alvarado de Guevara, encargado del Área de Servicios Generales y Secretaria de la Unidad
5 Técnica de Evaluación, respectivamente; ya que desde la fecha apuntada se genera la
6 imposibilidad de retorno a sus labores por el cierre del Aeropuerto Internacional “Oscar Arnulfo
7 Romero”; **c)** Instruir al Departamento de Recursos Humanos que realice los descuentos que
8 correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo noventa y nueve de las Disposiciones
9 Generales del Presupuesto por las ausencias no contempladas antes del día dieciocho de
10 marzo de dos mil veinte; **d)** Se previene al ingeniero Joel Nehemías García Romero y a la
11 señora Sandra Elizabeth Alvarado de Guevara, encargado del Área de Servicios Generales y
12 Secretaria de la Unidad Técnica de Evaluación, respectivamente; documentar en debida forma
13 las dificultades y justificaciones particulares, y presentarlas al Departamento de Recursos para
14 anexarlas a sus expedientes laborales; y **e)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefa del
15 Departamento de Recursos Humanos, al Ingeniero Joel Nehemías García Romero y a la
16 señora Sandra Elizabeth Alvarado de Guevara, para los efectos pertinentes. Se hace constar
17 que el señor Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, votó en contra de la decisión
18 adoptada en este acuerdo. **Punto cinco. LICENCIAS DE EMPLEADOS DEL CONSEJO**
19 **NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración del Pleno
20 el memorando y sus anexos con referencia GG/PLENO/ciento once/dos mil veinte, fechado el
21 día treinta de abril de dos mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
22 Martínez, Gerente General; mediante el cual presenta las solicitudes de licencias, con goce de
23 sueldos de los empleados siguientes: i) Licenciado Ricardo Alberto Iraheta Martínez,
24 Coordinador de Área; por motivo de enfermedad prolongada; la cual comprende del veintiocho
25 de febrero al tres de marzo, ambas fechas del presente año (cinco días); ii) Ingeniero Douglas



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 09-2020
05 DE MAYO DE 2020



1 Ricardo Cabrera Callejas, Coordinador de Soporte Técnico; por motivo de enfermedad
2 prolongada; la cual comprende del diecisiete al veinte de marzo de dos mil veinte (cuatro días);
3 y iii) Licenciado Julio Ernesto Cornelio, Encargado de Activo Fijo; por motivo de enfermedad
4 prolongada; la cual comprende del veinticuatro al veintiocho de febrero de dos mil veinte (cinco
5 días). Todos los casos comprobados con los respectivos certificados de incapacidad temporal
6 extendidos por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. El Pleno, en razón que las
7 solicitudes de licencias están debidamente justificadas y avaladas por la Gerente General, la
8 Jefa de la Unidad Técnica Jurídica y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de
9 conformidad al artículo cinco literal g) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
10 Judicatura, en relación con los artículos veintiuno y veintitrés de su Reglamento Interno de
11 Trabajo, artículos cinco numeral uno y seis inciso tercero de la Ley de Asuetos, Vacaciones y
12 Licencias de los Empleados Públicos, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando
13 referencia GG/PLENO/ciento once/dos mil veinte, fechado el día treinta de abril de dos mil
14 veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; y la
15 documentación anexa al mismo; b) Conceder licencia con goce de sueldo al licenciado Ricardo
16 Alberto Iraheta Martínez, Coordinador de Área; por motivo de enfermedad prolongada, para el
17 período comprendido del veintiocho de febrero al tres de marzo, ambas fechas del año dos mil
18 veinte (cinco días); c) Conceder licencia con goce de sueldo al ingeniero Douglas Ricardo
19 Cabrera Callejas, Coordinador de Soporte Técnico; por motivo de enfermedad prolongada,
20 para el período comprendido del diecisiete al veinte de marzo de dos mil veinte (cuatro días);
21 d) Conceder licencia con goce de sueldo al licenciado Julio Ernesto Cornelio, Encargado de
22 Activo Fijo, por motivo de enfermedad prolongada, para el período comprendido del
23 veinticuatro al veintiocho de febrero de dos mil veinte (cinco días); y e) Notificar el presente
24 acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, al licenciado
25 Ricardo Alberto Iraheta Martínez, al ingeniero Douglas Ricardo Cabrera Callejas y al licenciado



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 09-2020
05 DE MAYO DE 2020



1 Julio Ernesto Cornelio, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto**
2 **uno. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA**
3 **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO OCHO PUNTO UNO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**
4 **CERO SIETE -DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración del Pleno la
5 nota ECJ-D-ciento veinte/dos mil veinte, fechada cinco de mayo de dos mil veinte, suscrita por
6 la master Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial;
7 en la cual hace referencia al acuerdo ocho punto uno de la sesión extraordinaria cero siete -
8 dos mil veinte, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte; en el cual se acordó
9 entre otras cosas el pago de honorarios de los capacitadores Ricardo Vladimir Montoya y
10 Ronal Alberto González Revolorio, quienes impartieran en su oportunidad los webinarios
11 denominados “Estado de la Justicia Penal Juvenil en El Salvador: Análisis Estadístico” y
12 “Estigmatización y Criminalización de la Adolescencia”, respectivamente; actividades
13 académicas efectuadas en el marco del Proyecto de UNICEF. Sobre el particular la Directora
14 informa que el monto mencionado en dicho acuerdo en cuanto a los honorarios de los
15 mencionados capacitadores, contempla la aplicación del uno por ciento de retención. Sin
16 embargo, al momento de hacerse la planilla se advirtió que ambos profesionales, no presentan
17 factura, por tanto, el monto a pagarles es de trescientos treinta y tres dólares de los Estados
18 Unidos de América con treinta y tres centavos de dólar a cada capacitador, haciendo un total
19 de seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis
20 centavos de dólar entre ambos capacitadores. En virtud de lo anterior, con las disculpas del
21 caso, solicita muy respetuosamente al Pleno autorice la modificación del Acuerdo citado supra,
22 en cuanto a sustituir la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos
23 de América con setenta centavos de dólar, por seiscientos sesenta y seis dólares de los
24 Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos de dólar. Siendo la última cantidad la
25 correcta. El Pleno considera que pese a la aceptación de un error por parte de la Directora de



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 09-2020
05 DE MAYO DE 2020



1 la Escuela de Capacitación Judicial al formular la petición para la adopción del acuerdo ocho
2 punto uno de la sesión extraordinaria cero siete -dos mil veinte, celebrada el día treinta y uno
3 de marzo de dos mil veinte; no se explica de manera técnica la razón por la que se generó
4 dicho error; sin embargo para efectos de acceder a la modificación del acuerdo es menester
5 acotar lo siguiente: I) Que la retención del uno por ciento a aplicarse en el monto a pagar a
6 cada capacitador opera cuando los profesionales que prestan el servicio, sean contribuyentes
7 del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, tal como lo
8 mandata el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario; y II) Los valores que se
9 estipularon al momento de diseñar la ejecución de las actividades académicas a cargo de los
10 licenciados Ricardo Vladimir Montoya y Ronald Alberto González Revolorio no contemplaron
11 en su valor que fueran a ser gravados con el impuesto a la transferencia de bienes muebles y
12 prestación de servicios. Ante ello es procedente acceder a la modificación solicitada. Luego de
13 haberse generado el espacio para la discusión y deliberación, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener
14 por recibida la nota ECJ-D-ciento veinte/dos mil veinte, fechada cinco de mayo de dos mil
15 veinte, suscrita por la master Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de
16 Capacitación Judicial; y la documentación anexa; b) Aprobar la modificación del acuerdo ocho
17 punto uno de la sesión extraordinaria cero siete -dos mil veinte, celebrada el día treinta y uno
18 de marzo de dos mil veinte, específicamente en el tratamiento del punto cuando se propone la
19 ejecución de dos webinarios, en la cuales se consignó que se pagaría por la realización de
20 tales actividades un valor de seiscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de
21 América con setenta centavos de dólar; siendo lo correcto que el valor es de seiscientos
22 sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos de dólar;
23 y c) Notificar el acuerdo a: Gerente General, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial
24 y a la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. Así concluida la



**PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 09-2020
05 DE MAYO DE 2020**



1 agenda, la Señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las once horas con quince minutos
2 de este día y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

3
4
5
6
7 **DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**
8 **PRESIDENTA**
9

10
11 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

12
13
14 **LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

15
16
17
18 **LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

LICENCIADO ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

19
20
21 **JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO**
22 **SECRETARIO EJECUTIVO**